



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13807

Martes 4 de Enero de 2022

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1126, 1161, 1162, 1193, 1221, 1229,
1230, 1231 y 1278 2-4

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 4-11

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1126

16-11-21

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño de la agente LEWIS Leila Priscilia (M.I. N° 31.914.673 - Clase 1985) como Secretaria Privada de la Señora Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designese a la agente LEWIS Leila Priscilia (M.I. N° 31.914.673- Clase 1985) como Secretaria Privada de la Señora Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de la titular quien usufructúa Licencia por Largo Tratamiento Artículo 110° Inciso f) Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13.

Artículo 3°.- La agente designada percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Planta Permanente, Dedicación Funcional y el cargo de Secretaria Privada de la Señora Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2021.

Dto. N° 1161

24-11-21

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño de la agente LLANQUITRÚ Viviana Alejandra (M. N° 24.180.832 - Clase 1973) a cargo de la División Supervisión Enfermería Area Externa del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría II del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el período comprendido a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 18 de marzo de 2021, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Dto. N° 1162

24-11-21

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la agente MANRIQUE Ramina Soledad (M.I. N° 29.369.708 - Clase 1982) a cargo de la División Pediatría del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase

I, Grado II, Categoría 10, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al periodo a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Dto. N° 1193

03-12-21

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a Transferir a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000.00.-), en el marco de los juegos EPaDE y para EPaDE a realizarse en la provincia de La Pampa.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1221

06-12-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por los agentes de Planta Temporaria del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, mencionados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir del día 01 de enero de 2015, según Decreto N° 1826/14 y hasta el día 01 de enero de 2016, según Decreto N° 634/15 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Transfíerese a la Planta Permanente, a partir de la fecha del presente, a los agentes contemplados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, amparado en los términos establecidos en la Ley I N° 246, cumpliendo cinco (5) años de antigüedad en planta Temporaria, de acuerdo a las fechas detalladas en el mismo.-

Artículo 4°.- Los agentes Ana Sol MAYAL (M.I. N° 28.482.250 - Clase 1980) designada a cargo del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, Alicia Verónica COMES (M.I. N° 29.908.523 - Clase: 1982) designada a cargo del Departamento Diseño, bajo Decreto N° 1035/19 ambas dependientes de la Dirección General de Comunicación y Marketing - Subsecretaría. de Turismo, Ana Laura ARRECHEA (M.I. N° 28.236.054 - Clase: 1980) designada a cargo del Departamento Administrativo - Delegación Esquel, bajo Decreto N° 662/19, Lautaro Alberto PRIETO (M.I. N° 32.506.928 - Clase: 1987) designado a cargo Departamento Enlace Institucional - Dirección Operativa, bajo Decreto N° 1035/19 ambos dependientes de la Dirección General Regional de Turismo Delegación Cordillera, Gabriela Paola MILLAGUALA (M.I. N° , 30.190.887 - Clase: 1983) designada a cargo de División Control Asistencial – Departamento Personal - Dirección de Despacho y Administración de Personal, bajo Decreto N° 1035/19, Fabio Ezio SABELLI (M.I. N° 20.238.773 - Clase: 1968) designado a cargo del Departamento de Patrimonio, bajo Decreto N°1035/19, Marcia Verónica PINILLA (M.I. N° 30.284.347 - Clase: 1983) designada a cargo de la División Administrativa,

Sandra Cristina BENEITEZ (M.I. N° 20.575.563 - Clase: 1969) designada a cargo de la División de Viáticos, ambas bajo Decreto N° 179/14, Magali JAMES (M.I. N° 28.046.389 - Clase: 1980) designada a cargo de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, bajo Decreto N° 377/20, Valeria Elizabeth MATARESE (M.I. N° 29.983.650 - Clase: 1983) designada a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Asesoría Legal, bajo Decreto N° 1802/14, todos dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, continuarán prestando funciones a cargo de los Departamentos y Divisiones respectivas.-

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS**Programa: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.****Actividad: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.****Pase a Planta Permanente - Ejercicio: 2021**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	DECRETO N°	FECHA DE MENSUALIZACION	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
JAMES, Magali	28.046.389	1980	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
BENEITEZ, Sandra Cristina	20.575.563	1969	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
MATARESE, Valeria Elizabeth	29.983.650	1983	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
PINILLA, Marcia Veronica	30.284.347	1983	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
SABELLI, Fabio Ezio	20.238.773	1968	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
MILLAGUALA, Gabriela Paola	30.190.887	1983	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
MARENGO, Claudio Ricardo	21.938.179	1970	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
TRIVIÑO, Mauro Eduardo	33.946.643	1989	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004-IV
VELARDE, Analia Soledad	35.171.612	1990	1826/14	22/12/2014	Personal de Servicios	Mozo - 1-014-V
PAYALEF, Graciela Noemi	24.121.887	1975	634/15	22/05/2015	Personal de Servicios	Ordenanza "B" - 1-017-VI

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS**Programa: 16 – Conservación de Áreas Protegidas****Actividad: 1 – Operaciones****Personal Pase a Planta Permanente - Ejercicio: 2021**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	DECRETO N°	FECHA DE MENSUALIZACION	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
PAURA, Fernanda Nathalia	25.656.792	1977	634/15	22/05/2015	Personal Profesional	Téc. en Sist. de Inf. Geog. y Teled. - 4-170-I
RAFAEL, Marcia Graciela	30.778.906	1984	634/15	22/05/2015	Personal Profesional	Espec. Fauna Silvestre "A" - 4-032-I
RABAL, Maria Eugenia	31.280.039	1985	634/15	22/05/2015	Personal Profesional	Lic. Turismo "B" - 4-107-III
PRIETO, Lautaro Alberto	32.506.928	1987	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
LEFIPAN, Sergio Javier	22.203.292	1971	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Ayudante Administrativo - 3-004-IV

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS**Programa: 17 – Promoción, Comunicación y Marketing****Actividad: 1 – Promoción, Comunicación y Marketing****Personal Pase a Planta Permanente - Ejercicio: 2021**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	DECRETO N°	FECHA DE MENSUALIZACION	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
PARAMOSZ, Natacha Belen	31.282.901	1984	634/15	22/05/2015	Personal Profesional	Lic. Turismo "B" - 4-107-III
CHASCO, Luisina Belen	36.393.017	1991	634/15	22/05/2015	Personal Profesional	Lic. Turismo "B" - 4-107-III
ORTEGA, Paula Daniela	24.584.762	1975	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
COMES, Alicia Veronica	29.908.523	1982	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS**Programa: 18 – Control de Calidad y Servicios****Actividad: 1 – Desarrollo Turístico****Personal Pase a Planta Permanente - Ejercicio: 2021**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	DECRETO N°	FECHA DE MENSUALIZACION	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
ARBE, Carla Vanesa	25.974.442	1977	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
ARRECHEA, Ana Laura	28.236.054	1980	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
MAYAL, Ana Sol	28.482.250	1980	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
PEREZ, Diego Horacio	22.501.509	1971	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
LEYRIA SALINAS, Juan José	26.067.603	1977	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
MARTINEZ, Veronica Andrea	23.175.338	1973	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
KREBS Alejandro Eugenio	32.932.062	1987	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
CRIBADO, Ana Laura	26.067.934	1977	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Oficial Sup. Administrativo - 3-001-I
DE PABLO, Daniel Sebastian	25.710.498	1977	634/15	22/05/2015	Personal Técnico Administrativo	Buzo Prof. y Patron Mot. Prof. Embarc. - 3-205-I

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico - Programa: 17 - Promoción, Comunicación y Marketing - Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing - Ejercicio: 2021.-

Dto. N° 1229**06-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa de la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0 efectuada por el Ministerio de Economía y Crédito Público mediante Resolución N° 305/2021-EC, para el otorgamiento de pólizas Responsabilidad Civil y Todo Riesgo Operativo, tendientes a la cobertura de los Puertos de la Provincia por el período comprendido entre el 26/05/2021 hasta el 26/05/2022 y por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 1.837.777,50).-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 1- IPP 3.5.4 - FF 3.5.8 en el ejercicio 2021, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el gasto que demande para el Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1230**06-12-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la cobertura en el cargo Director General de Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, por la Profesora RAMPOLDI, Cora Cecilia (MI N° 17.899.408 - Clase 1967), en orden al período comprendido entre el 19 de agosto de 2020 y hasta el 24 de noviembre de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Dto. N° 1231**06-12-21**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño del agente MARGARA Luciano (M.I. N° 23.998.735 - Clase 1974) a cargo de la Dirección del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al período, a partir 01 de abril de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Dto. N° 1278**14-12-21**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en relación al desempeño de la agente CHOSPI Mónica Graciela (M.I. N° Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 -Categoría 6 del cargo Agrupamiento 18.065.428 - Clase 1967) a cargo de la Sección Limpieza del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área D, Clase III, Grado II, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Tra-

bajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretar(a) de Trabajo, durante el período comprendido a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período de aprobación.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIGLIANO JUAN CARLOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CIGLIANO, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000552/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-01-22 V: 06-01-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALDONADO JOSÉ MILTON para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «MALDONADO, JOSE MILTON S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1833/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-01-22 V: 06-01-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «PAPAZOBLU BOLAS, Anastasia S/Sucesión ab-intestato» (Expte.1089- Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANASTASIA, PAPAZOGLU BOLAS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn 22, de diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 04-01-22 V: 06-01-22

REMATE JUDICIAL.-

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Enrique BENITES VILLALOBOS a cargo del Juzgado Laboral n° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria única, en autos caratulados: «GARCIA, HECTOR SEBASTIAN C/ GARBARINO S.A.I.C.I. S / Cobro de pesos e indem. de ley» (10158/2018), se hace saber que se publicarán edictos por UN (1) día, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta SIN Base y al mejor postor, dinero en efectivo, los siguientes bienes muebles usados y nuevos:

1 UNICO LOTE de: BIENES USADOS: a) 1 IMPRESORA MULTIFUNCION HP PAGEWIDE MANAGED MPF P57750dw SERIE CN840 HY05J.- b) 1 CIZALLA DE MESA ROTATIVA AUTOAFILABLE MARCA O.R.- c) 1 CONTADORA DE BILLETES MARCA ELWIC MODELO BC-2008 WHT-UVMG.- d) 1 IMPRESORA MUL TIFUNCION LASER MARCA SAMSUNG MODELO SLM4580 FXIXBG - PRO XP RESS M4580 FX.- e) 1 TV COLOR LED LCD MARCA NOBLEX MODELO DM32X7000.- f) 1 IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO PRO EXPRESS M4020ND.-

BIENES NUEVOS EN CAJA CERRADA: a) 1 BALANZA DIGITAL ASPEN EK3555.- b) 1 BALANZA DIGITAL ASPEN EK3052.- c) 1 BALANZA DE COCINA DAWOO KS7250.- d) 3 FINGER FOOD TIME MARCA ATMA (CHURRERA).- e) 2 CAKE POPS MAKER MARCAATMA.- f) 1 AURICULAR TWINS MARCA NOGANET NG-BTWINS5 BLANCO.- g) 1 AURICULAR AUDIO MARCA NOGANET NG-BT409 NEGRO Y ROJO.- h) 2 AURICULAR MARCA MOONKI SOUND MH-0613.- i) 2 RADIO RELOJ MARCA PANACOM CR-3402.- j) 2 CHROMECAST MARCA GOOGLE.- k) 1 EXPRIMIDOR MARCA SAEWOO CM7616.- l) 1 W AFLERA MARCA UL TRACOMB WM2900.- m) 1 MUL TIRALLADOR MARCA LILIANA MOD ASMI00.- n) 1 EXPRIMIDOR MARCA UL TRACOMB MOD EX 2303.- ñ) 2 NEBULIZADOR UL TRASONICO MARCA ASPEN MOD

NU320 LITE.- o) 1 SOPORTE DE TV MARCA EURO SOUND DE 14"A 43" MOD ESM6900-2021.- p) 1 SOPORTE DE TV MARCA EURO SOUND DE 15" A 43" MOD ESFIOOO-2021.- q) 1 SOPORTE DE TV MARCA HOWONDER MOD HW3242F DE 23"A 42".- r) 1 SOPORTE DE TV MARCA HOWONDER MOD HW32M3 DE 23"A 42".- s) 1 SOPORTE DE TV MARCA HOWONDER MOD HW42B DE 32" A 55".- t) 1 MAQUINA PARA HACER PASTA MARCA PH1LIPS MOD HR2335.-

BIENES NUEVOS SIN CAJA: a) 1 CAMAPANA DOME C J(C90X).- b) 1 MICROHONDAS MARCA LIJ(ON 20 LTS LI20M-S20.- c) 1 MOCROONDAS MARCA PHILCO 20 LTS MPR8520N.- d) 1 ANAFE ELECTRICO MARCA DOME C GE30.- e) 1 PURIFICADOR DE AIRE MARCA LUXMAN MOD AX-750.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- EL REMATE se efectuará el día 07 de Enero del 2022 a las 9:00 horas en Ing. Fennen 37 – 2° piso - de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Puerto Madryn, 27, Diciembre del 2021.-

M. GISELA HERNÁNDEZ
Secretaría

P: 04-01-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
NICOLAS WARGON y BENITEZ GERMAN S.H.
PANAMA N° 1861 PQUE. IND. LIVIANO
PUERTO MADRYN - CHUBUT
EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 434/19 DR de fecha 03/07/19, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expte. N° 1146/2019-DGR caratulado «NICOLAS WARGON y BENITEZ GERMAN SH» CUIT: 30-71011887-2 S/Multa por Infracción a los Deberes Formales- Art 45° Código Fiscal»; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° del Código Fiscal manda que «los responsables deben constituir un domicilio fiscal electrónico», agregando que «Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio constituido, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que se practiquen en el mismo»;

Que la Resolución N° 1141/18 DGR establece el procedimiento para la constitución del domicilio fiscal electrónico;

Que el domicilio fiscal electrónico constituye una herramienta útil para optimizar la capacidad operativa y de control de la Dirección General de Rentas, a fin de procurar mayor eficiencia en la gestión de los tributos a su cargo;

Que la Resolución arriba mencionada, en su artículo 4° establece

«INCUMPLIMIENTO. SANCION. Verificado que fuera el incumplimiento del deber formal de constituir el domicilio fiscal electrónico los responsables serán pasibles de la sanción de multa que prevé el artículo 45° del Código Fiscal»;

Que mediante envío de Disposición 066/19 DR, notificada el 4 de Abril de 2019 según CU-41084290-8-AR, la Dirección General de Rentas intimó al contribuyente NICOLAS WARGON y GERMAN BENITEZ SH, CUIT N° 30-71011887-2, a la constitución de domicilio fiscal electrónico;

Que no consta en los registros de esta Dirección General que el contribuyente diera cumplimiento a la intimación cursada, incurriendo atento ello en infracción al artículo 45° del Código Fiscal;

Que el artículo 45° del Código Fiscal dispone que los infractores a los deberes formales establecidos en dicho ordenamiento, o en disposiciones administrativas de la Dirección General de Rentas, serán pasibles de una multa graduable entre uno (1) y cien (100) módulos;

Que la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 82, en su artículo 110°, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.00);

Que el señalado artículo 45° del Código Fiscal prevé, asimismo, que en caso de personas de existencia jurídica, el valor de la multa se incrementará en un veinte por ciento (20%), debiéndose graduar la misma atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga voluntariamente la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Imponer al contribuyente NICOLAS WARGON y GERMAN BENITEZ SH, CUIT N° 30-71011887-2, una multa correspondiente a CIEN (100) MÓDULOS, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) en razón del sujeto, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales prevista por el artículo 45° del Código Fiscal, al verificarse el incumplimiento de la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del citado Código. El monto total de dicha multa, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) deberá ingresarse a la orden de la Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su cobro por vía ejecutiva.-

Artículo 2.- Hacer saber al contribuyente infractor que si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagara voluntariamente, el importe de la multa impuesta quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de

PESOS DOCE MIL (\$12.000), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.-

Artículo 3: Hacer saber al contribuyente que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente Resolución, conforme lo prevé el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-12-21 V: 04-01-22

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

LAS LILAS S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 32 de fecha 02/06/2021 resultó electo por el término de 3 ejercicios económicos el Directorio cuya composición se detalla a continuación: Presidente: Ana María Aguirre, DNI N° 12.047.518, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1587 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Director Suplente: María Fernanda Loza, DNI N° 36.212.635, con domicilio en Avda. Guillermo Rawson 1653 de la localidad de Playa Unión, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-01-22

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES INSCRIPCIÓN DIRECTORIO CAMPOS PATAGÓNICOS S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 13 llevada a cabo el día 30 de agosto de 2019, resultó electo, por el término de tres ejercicios económicos, el Directorio cuya composición se detalla a continuación:

Presidente: José Alberto Tame, domiciliado en Boulevard Brown N° 1747 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut (DNI N° 12.834.301) y Directora Suplente: Rashida Tame, domiciliada en Tehuelches N° 544 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut (DNI N° 30.883.587).

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-01-22

VIMAT S.R.L.**CESION DE CUOTAS PARTES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL - PRORROGA**

Mediante Convenio de Cesión de Cuotas Sociales de VIMAT SRL y Modificación del Contrato Social de fecha 29/10/2020 y 09/12/2021, se modificaron las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato Social.

Se celebró entre MIGUEL RAMÓN MATAZMALA, DNI N° 14.617.848, CUIT N° 20-14617848-1, argentino, casado, nacido el 01 de enero de 1962, 58 años de edad, empresario, domiciliado en Belgrano 80 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, en adelante la PARTE CEDENTE, y, por la otra, HÉCTOR OMAR MATAZMALA, DNI N° 30.284.001, CUIT N° 20-30284001-7, nacido el 21 de abril de 1983, de 37 años de edad, empresario, domiciliado en Gales 514 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, y LUCIANO ANDRÉS MATAZMALA, DNI N° 44.146.257, CUIT N° 20-44146257-4, nacido el 19 de agosto de 2002, de 18 años de edad, estudiante, domiciliado en Belgrano 80 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, en adelante, las PARTESCESIONARIAS.

Del mencionado instrumento surgieron las siguientes modificaciones:

«PRIMERA. La sociedad girará bajo la denominación de «VIMAT S.R.L.» y tendrá domicilio legal y fiscal en Gales 514 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero»

«TERCERA. El término de duración de la sociedad será de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.»

«CUARTA. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,-), que se divide en un mil (1.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo (Pesos) por los socios en las siguientes proporciones: el socio Héctor Omar Matazmala (DNI N° 30.284.001): novecientos cincuenta (950) cuotas de capital, lo que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del Capital Social, y Luciano Andrés Matazmala (DNI N° 44.146.257) cincuenta (50) cuotas de capital, lo que representa el cinco por ciento (5%) del Capital Social».

«QUINTA. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Héctor Omar Matazmala (DNI N° 30.284.001), quien revestirá el carácter de Gerente. Usará su firma precedida del sello de la razón social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de la Administración, el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, realizar todos los actos y contratos que se vinculen al objeto social; operar con toda clase de bancos, privados o estatales, y demás instituciones de crédito, oficiales o privados, del país o del

extranjero; otorgar poderes generales o especiales a favor de un socio o de terceras personas para representar a la Sociedad, en todos los asuntos jurídicos y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondiera; comprar y vender mercaderías, productos, servicios, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir; celebrar contratos de locación, arrendamiento sobre inmuebles para su explotación y rescindirlos, dejando constancia que la presente reseña no es limitativa sino meramente enunciativa.

Cuotas cedidas: ochocientos cincuenta (850).-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-01-22

**EDICTO CAMBIO OBJETO SOCIAL
SEMANA S.R.L.**

Por decisión unánime de la Reunión de Socios celebrada el 7 de octubre de 2021 se modificó el Artículo 3 del Contrato Social en lo concerniente al objeto social de la firma, el cual ha quedado redactado como sigue:

«Artículo 3: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción de todo tipo de obra, pública o privada, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura, civiles, industriales, pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, en administración y ejecución.- b) Industrial: Fabricación, industrialización y producción de todo tipo de premoldeados de cemento, como así también carpintería metálica, galpones, tinglados y todo tipo de estructuras metálicas. c) Comercial: Comercialización, importación, exportación, representación, comisión, consignación, y distribución de máquinas y herramientas.- d) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, locación, administración, y toda operación inmobiliaria, incluso hipotecas y su administración y financiación, ya sea en inmuebles propios o de terceros, rurales, urbanos o industriales, aun en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales, cumpliendo las normas vigentes en cuanto al desarrollo de la presente actividad (persona humana o jurídica matriculada en los Registros creados al efecto).- e) Agropecuarias: Explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción y cría de ganado (incluso de pedigree) y la instalación de cabañas, como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos

del agro.- f) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; realizar inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.»

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-01-22

EDICTO

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase, Inscripción de «**SERVICIOS DE LA PENINSULA S.A.**»

SOCIOS INTEGRANTES: Fabrizio CARDINI, nacido el 03/06/1978, DNI 26.889.068, CUIT 20-26889068-9, divorciado, empresario, domiciliado en Av. Julio A. Roca 615 de la ciudad de Puerto Madryn, y Pablo PIREZ, nacido el 06/12/1978, DNI 27.020.166, CUIT 20-27020166-1, casado, empresario, domiciliado en calle Armada

Argentina 1150 de la Ciudad de Rada Tilly, Chubut, ambos argentinos, mayores de edad.-

FECHA DE INSTRUMENTO: 08/07/2021 y 20/09/2021.-

DENOMINACIÓN: «SERVICIOS DE LA PENINSULA S.A.»

DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Industrialización, transporte y comercialización de petróleo y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, a cuyos efectos podrá elaborarlos, almacenarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos,

permutarlos, importarlos o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto.- Explotación de estaciones de servicio instaladas o a instalarse, para automotores, embarcaciones de todo tipo, aeronaves o cualquier medio de locomoción b) Tratamiento de residuos, tratamiento de residuos peligrosos, rellenos sanitarios, logística y transporte de residuos, servicios ambientales, remediaciones ambientales y reciclado y revalorización de los residuos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- c) Servicios y mandatos, mediante la prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros de estibajes en general; la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de productos, materias primas y mercaderías en general, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; mediante operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicio de estibaje, carga y descarga.- d) Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana importadores y exportadores, contratistas y proveedores marítimos en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones de Aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina.- En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima ante las autoridades competentes.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.-

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la inscripción.-

CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) representados por diez mil (10.000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de PESOS CIENTO (\$100.-) valor nominal cada una.-

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo a de cuatro (4) titulares y otros tantos suplentes, con mandato por dos (2) ejercicios.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.-

SEDE: Mitre 272, 2° Piso.-

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Pablo PIRES.- VICEPRESIDENTE: Fabrizio CARDINI- DIRECTOR SUPLENTE: Rodolfo Aldo PANIGADI, DNI 21.861.628, nacido el 24/08/1970, casado, argentino, mayor de edad, contador público, domiciliado en Avenida Julio A. Roca número 614 de Puerto Madryn, Chubut. La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-01-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA JEFATURA TRELEW

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Abogado/a Adjunto/a para cumplir funciones en la Oficina de Asistencia a Personas Privadas de Libertad de Trelew, de acuerdo al procedimiento establecido por el RIG del Ministerio de la Defensa Pública.

2°) Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 19 del RIG de la siguiente forma: el Defensor Público Dr. Sergio Rey, en calidad de Presidente; y en calidad de Vocales: el Defensor Público- Dr. Lisandro Benitez y la Abogada Adjunta – Dra. Daniela Abad. A la entrevista personal puede asistir, por decisión del Tribunal Examinador, un licenciado en Psicología y/o un Especialista en Recursos Humanos, a fin de expedirse sobre el perfil de los concursantes.

3°) Fijar como fecha de apertura de inscripción el día 10 de Enero y el cierre de inscripción el día 21 de Enero del corriente año (Art. 18 del RIG-MDP). Dicho plazo es perentorio.

4°) Publicar el presente llamado durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en la página web de la Defensa Pública: <http://www.defensachubut.gov.ar>. Y durante un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario «Jornada» de la ciudad de Trelew. Asimismo se dará a conocer, por una vez, a través del correo electrónico como «Novedades Judiciales» (Art. 18 RIG).

5°) Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por Universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 21 2do. párrafo del RIG-MDP).

Asimismo aquel que resulte seleccionado será nombrado en el respectivo cargo una vez producido el efectivo traslado del Dr. García Palumbo a la Oficina de la Defensa Civil de Rawson y a la autorización expresa otorgada desde la Defensoría General, en función de la disponibilidad presupuestaria.

6°) Hacer saber que para formalizar la inscripción, conforme lo establecido en el art 22 del RIG-MDP, los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de

inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden: a) apellido y nombres completos; b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones; c) tipo y número de documento de identidad; 2) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad; 3) Acreditar fehacientemente los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación; 4) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o por el Registro de Antecedentes Penales, si el presentante es nativo y tuvo domicilio en forma ininterrumpida en la Provincia, ambos con una fecha de emisión no mayor a los seis (6) meses; 5) Fotocopia certificada del título universitario habilitante, legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de emisión;

7°) Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se requiere en el artículo anterior a la Oficina de la Defensoría Penal, sita en 9 de julio 261, 1er. piso, de la ciudad de Trelew, durante el período establecido en el art. 3° de la presente. Atento la excepcionalidad laboral existente, deberá solicitar turno, llamando al celular 02804677888 o enviando mail a: rsuazo@juschubut.gov.ar y defensoriatw_mesa@juschubut.gov.ar, los días hábiles en horario de 7 a 13 horas.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5° y 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema confronate sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8°) Disponer que el Jurado designado verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, y se expida mediante el correspondiente acto administrativo, acerca de la admisión o denegación de las postulaciones, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, el programa de examen y la fecha y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 23 del RIG).

9°) Disponer que el Tribunal Examinador comunique fehacientemente a los concursantes que la designación de quien resulte seleccionado quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria a la fecha en que se efectúe la propuesta por parte de esta Jefatura (Resol. N° 63/13 D.G.).

10°) Hacer saber que en caso de resultar seleccionada una persona ingresante al Ministerio de la Defensa Pública, previo a la elevación de su propuesta a Defensoría General y de conformidad a lo establecido por el Art. 15 inc. 7 del Reglamento Interno General (Resolución N° 94/13 D.G.), deberá acreditar en un plazo máximo de 10 días hábiles, gozar de la aptitud psicofísica necesaria para el desempeño del cargo, a través del Cuerpo Médico Forense.

Asimismo, quien resulte seleccionado deberá presentar en igual plazo, el correspondiente Certificado de Libre Deuda de Alimentante Moroso (Art. 7 de la Ley Provincial XIII N° 17). Este último requisito se aplica tanto si el seleccionado es ingresante al Poder Judicial como si el acceso al cargo es por ascenso o traslado.

En caso que el seleccionado tenga domicilio en una Provincia que no cuente con Registro de Alimentantes Morosos, deberá presentar una declaración jurada manifestando no encontrarse en la situación prevista en el artículo 2 de la ley Provincial XIII N° 17.

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, impedirá la proposición al cargo, no generando derecho alguno en favor de quien resultare seleccionado.

11°) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia. Publíquese en los términos del Art. 4° de la presente. Cumplido, Archívese.

Dra. Sonia Donati
Defensora Pública

P: 04-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2021

PROCESO 46/13-0285-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25, TRAMO: CIUDAD DE RAWSON – TRELEW, SECCIÓN: KM. 00,11 – KM 13,36 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.920.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$849.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31

de Enero de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2021

PROCESO 46/13-0290-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 191,153 – KM 199,32 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.292.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$942.920,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00